



AMA

ARC MÉDITERRANÉEN DES AUDITEURS

# 28 ° CONGRESO AMA

## **EL VALOR DE LA MULTIDISCIPLINARIEDAD**

Eduardo Molina  
Comisión Concursal AMA  
Presidente del RAJ (ICJCE)

## **DIRECTIVA (UE) 2019/1023 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de junio de 2019**

**Sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficacia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deuda, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 (Directiva sobre reestructuraciones e insolvencia).**

Del propio título, se desprende que los **OBJETIVOS ESPECIFICOS** de la Directiva consisten en:

1. La Reestructuración preventiva. Creando marcos adecuados
2. La Exoneración de deudas e inhabilitaciones.
3. Medidas para aumentar la eficacia de los procedimientos de reestructuración y exoneración de deudas.

## LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA DIRECTIVA.

Los objetivos generales de la Directiva no se alejan de los propios de la UE:

**Reducir los obstáculos más importantes a la libre circulación de capitales** derivados de las diferencias entre los Estados miembros en materia de marcos de insolvencia y de reestructuración y mejorar en la UE la **cultura del rescate basada en el principio de la segunda oportunidad. ¿De la empresa o del Empresario?**

**Reducir la cantidad de préstamos no productivos** en los balances financieros de los bancos y evitar la acumulación de dichos préstamos en un futuro. En este empeño, la propuesta pretende establecer un equilibrio adecuado entre los intereses del deudor y los del acreedor.

## **ELEMENTOS PRINCIPALES DE LA DIRECTIVA.**

- 1. Impulso de la alerta temprana y acceso a la información.**
- 2. Aumento de los marcos de reestructuración preventiva.**
- 3. Facilitar las negociaciones sobre los planes de reestructuración preventiva.**
- 4. Exigencia de Planes concretos de reestructuración y financiación.**
- 5. Suspensión de las ejecuciones singulares.**
- 6. Facilita la exoneración de deudas e inhabilitaciones**

## **ELEMENTOS PRINCIPALES DE LA DIRECTIVA.**

### **1. Impulso de la alerta temprana y acceso a la información:**

para ayudar a los deudores a detectar las circunstancias que puedan provocar una insolvencia y advertirles de la necesidad de actuar rápidamente.

### **2. Aumento de los marcos de reestructuración preventiva:**

los deudores tendrán acceso a un marco de reestructuración preventiva que les permita reestructurar sus empresas, con el fin de evitar la insolvencia y garantizar su viabilidad, protegiendo así el empleo y la actividad empresarial.

**Estos marcos podrán estar disponibles a petición de los acreedores y de los representantes de los trabajadores.**

### **3. Facilitar las negociaciones sobre los planes de reestructuración preventiva.**

Con el nombramiento, en determinados casos, de un **administrador en materia de reestructuración** que ayude a elaborar el plan. Estos planes deben priorizar el control de activos y gestión de la empresa por parte de los administradores. Muy interesante para nuestras profesiones.

### **4. Planes concretos de reestructuración y financiación:**

Las nuevas normas prevén una serie de elementos que deben formar parte del plan, entre ellos, una descripción de la situación económica, mención de las partes afectadas y sus categorías o las condiciones de los planes.



ARC MÉDITERRANÉEN DES AUDITEURS

## **5. Suspensión de las ejecuciones singulares:**

los deudores podrán disfrutar de una suspensión de las ejecuciones singulares para favorecer las negociaciones de un plan de reestructuración en un marco de reestructuración preventiva.

**La duración inicial máxima de una suspensión de ejecuciones singulares no superará cuatro meses y podrá incluir los créditos garantizados y los créditos preferentes.**

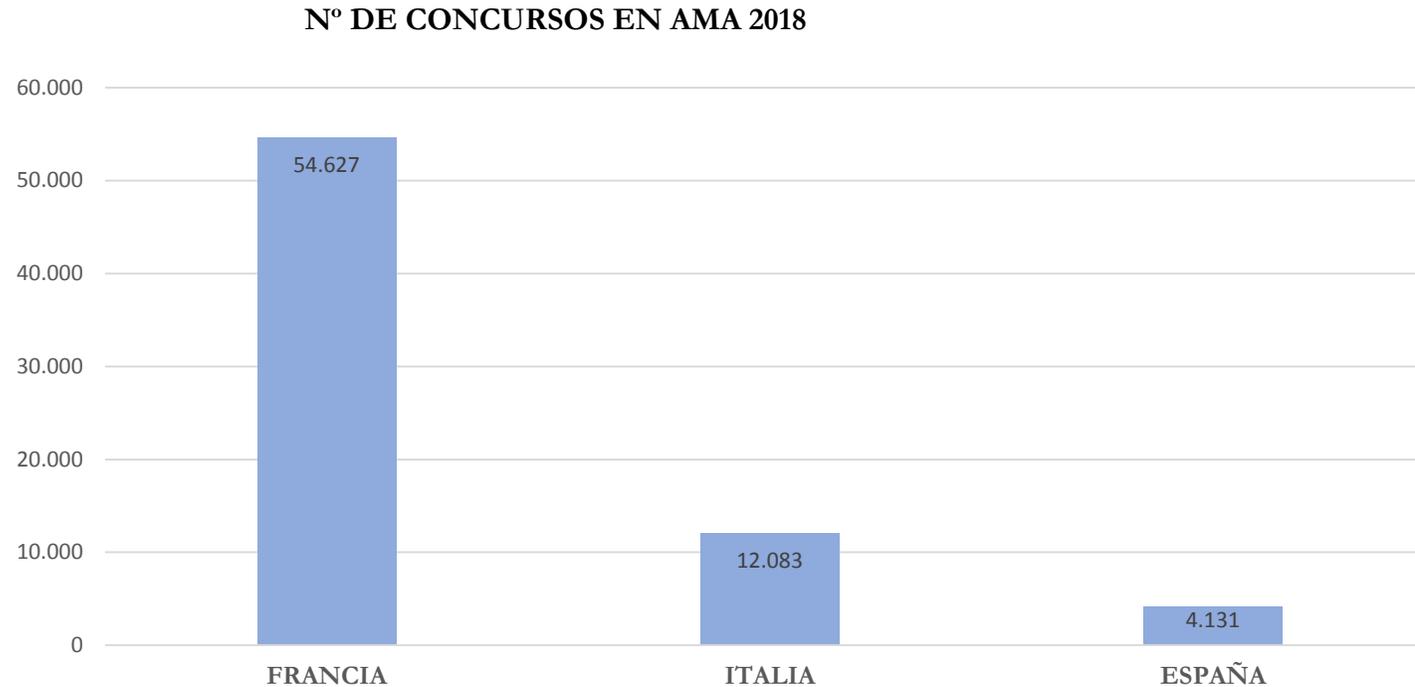
## **6. Se facilita la exoneración de deudas e inhabilitaciones:**

los empresarios tendrán el acceso **al menos a un procedimiento que pueda desembocar en la plena exoneración de deudas en un plazo no superior a tres años**, con arreglo a las condiciones establecidas en la Directiva. Con respecto la normativa española la reducción del plazo de condonación de deudas pasaría de 5 a 3 años.

Existe posibilidad de acumular a la deuda contraída en el marco de la actividad empresarial la deuda personal contraída fuera del marco de la explotación empresarial cuando esta no pueda separarse.

## LOS CONCURSOS EN EL AMBITO AMA.

Una imagen vale más que mil palabras para hacer evidentes las diferencias.



## CONCLUSIONES.

Se impulsan actuaciones **antes de la declaración del concurso**

Se impulsan las operaciones de **refinanciación y reestructuración empresarial.**

Se exigirá en en muchos casos la **intervención inmediata de los profesionales económicos de la insolvencia, auditores y economistas**, ya que la norma resalta la importancia de los aspectos económico-empresariales de la insolvencia y una resolución de la misma más rápida y eficiente, tomando como modelo el procedimiento del Capítulo 11 y 12 de la Ley de Quiebras de los Estados Unidos, procedimientos que si bien se reproducen en algún país como España, (Art. 5bis de la LC) no se le dotaba de los mecanismos necesarios para un adecuado funcionamiento, haciéndolos en la práctica inoperantes.

Se otorga **más peso a la segunda oportunidad** al reducir el plazo de **condonación de deudas a 3 años**, con lo que se pretende contribuir a una mayor utilización de este procedimiento por parte de empresarios.

En cuanto al tratamiento de las PYMES en la norma, se sigue echando de menos un capítulo específico dedicado a estas y especialmente micros y pequeñas empresas, que en Europa representan el 99,8%.

**MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION**



ARC MÉDITERRANÉEN DES AUDITEURS